

273

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 07 SEP 2021

Proceso N° 2020-0099.

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales el informe secretarial visible a folio 212, en el cual se informa entre otras que el demandado Eduardo Galindo Díaz no contestó demanda.
2. Téngase por notificado en silencio al demandado Eduardo Galindo Díaz.
3. De las excepciones de mérito formuladas por el demandado Luis Alejandro González Piñeros (fl. 175 a 190) se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de 10 días (artículo 443 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 072 Fecha 08 SEP 2021

El Secretario(a)



